



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 119-2020-GM/MDMP

Mi Perú, 15 de octubre del 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Visto: El Informe N° 157-2020-MDMP-GAF, de fecha 15 de octubre de 2020, presentado por la Gerente de Administración y Finanzas, para su aprobación respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 34° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a la falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario, tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Política del Estado, las entidades estatales deben de llevar a cabo los procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos; por consiguiente, todas las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras, se deben celebrar previo procedimiento de selección y según las etapas establecidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 003-2020-GM/MDMP de fecha 17 de enero del 2020, la Gerencia Municipal aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 011-2020-GM/MDMP de fecha 14 de febrero del 2020, la Gerencia Municipal aprueba la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 013-2020-GM/MDMP de fecha 20 de febrero del 2020, la Gerencia Municipal aprueba la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 020-2020-GM/MDMP de fecha 02 de marzo del 2020, la Gerencia Municipal aprueba la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 032-2020-GM/MDMP de fecha 22 de abril del 2020, la Gerencia Municipal aprueba la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 043-2020-GM/MDMP de fecha 19 de mayo del 2020, la Gerencia Municipal aprueba la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 051-2020-GM/MDMP de fecha 16 de Junio del 2020, la Gerencia Municipal aprueba la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 060-2020-GM/MDMP de fecha 15 de Julio del 2020, la Gerencia Municipal aprueba la Sétima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 119-2020-GM/MDMP

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 063-2020-GM/MDMP de fecha 30 de Julio del 2020, la Gerencia Municipal aprueba la **Octava Modificación del Plan Anual** de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 086-2020-GM/MDMP de fecha 10 de Septiembre del 2020, la Gerencia Municipal aprueba la **Novena Modificación del Plan Anual** de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 089-2020-GM/MDMP de fecha 11 de Septiembre del 2020, la Gerencia Municipal aprueba la **Décima Modificación del Plan Anual** de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 105-2020-GM/MDMP de fecha 08 de Octubre del 2020, la Gerencia Municipal aprueba la **Décimo Primera Modificación del Plan Anual** de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 117-2020-GM/MDMP de fecha 13 de Octubre del 2020, la Gerencia Municipal aprueba la **Décimo Segunda Modificación del Plan Anual** de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020;

Que, el numeral 6.2 el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 6.4 el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que: "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Modificación del Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que, (...) "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones" (...);

Que, el numeral 7.6.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que: "(...) Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC (...)", "(...)En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE(...)";

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que: "(...) Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere (...)";

Que, mediante informe N° 307-2020/MDMP-GODU-SGOPU, de fecha 02 de Octubre del 2020, la Subgerente de Obras Públicas, solicita la Contratación para Ejecución de Obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS DEL PARQUE DEL SECTOR A, COLINDANTE CON LA AVENIDA TRUJILLO, DISTRITO DE MI PERU - PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO"**, con Codigo Único de Inversión N° 2489535, adjuntando los Términos de Referencia y demás documentación correspondiente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 112-2020-GM/MDMP, de fecha 12 de octubre del 2020, la Gerencia Municipal autoriza la Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático del Proyecto de Inversión Pública N° 2.011477 – Mejoramiento de Vías Urbanas, para la Contratación de Ejecución de Obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS DEL PARQUE DEL SECTOR A, COLINDANTE CON LA AVENIDA TRUJILLO, DISTRITO DE MI PERU -PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO"**, con Código Único de Inversión N° 2489535, por el importe de **S/.520,365.18 (Quinientos Veinte Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 18/100 soles)**, siendo el importe redondeado por efectos del Sistema SIAF la suma de **S/. 520,366.00 (Quinientos Veinte Mil Trescientos**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 119-2020-GM/MDMP

Sesenta y Seis con 00/100 soles), a propuesta de la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, contando con el visto bueno del Gerente de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Nota N° 0000001339, de fecha 14 de octubre de 2020, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe de **S/. 520,365.18 (Quinientos Veinte Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 18/100 soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 05 – Recursos Determinados, Rubro 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante informe N°308-2020/MDMP-GODU-SGOPU, de fecha 02 de Octubre del 2020, la Subgerente de Obras Públicas, solicita la Contratación para Ejecución de Obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS DEL PARQUE DEL SECTOR I, COLINDANTE CON LA AVENIDA TRUJILLO, DEL DISTRITO DE MI PERU – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO"**, con Código Único de Inversión N° 2494557; adjuntando los Términos de Referencia y demás documentación correspondiente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 113-2020-GM/MDMP, de fecha 12 de octubre del 2020, la Gerencia Municipal autoriza la Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático del Proyecto de Inversión Pública N° 2.011477 – Mejoramiento de Vías Urbanas, para la Contratación de Ejecución de Obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS DEL PARQUE DEL SECTOR I, COLINDANTE CON LA AVENIDA TRUJILLO, DEL DISTRITO DE MI PERU – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO"**, con Código Único de Inversión N° 2494557, por el importe de **S/. 555,635.86 (Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 86/100 soles)**, siendo el importe redondeado por efecto del Sistema SIAF la suma de **S/. 555,636.00 (Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Seis con 00/100 soles)**, a propuesta de la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, contando con el visto bueno del Gerente de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Nota N° 0000001345, de fecha 14 de octubre de 2020, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe de **S/. 555,635.86 (Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 86/100 soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 05 – Recursos Determinados, Rubro 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante el informe N°1738-2020/MDMP-GAF-SGLSG, de fecha 14 de octubre de 2020, el Subgerente de Logística y Servicios Generales, solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 por Inclusión de los Procedimientos de Selección de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	CANT	U/M	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL	SISTEMA DE CONTRATACION	FECHA PREVISTA CONVOCA-TORIA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS DEL PARQUE DEL SECTOR A, COLINDANTE CON LA AVENIDA TRUJILLO, DISTRITO DE MI PERU - PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO", CON CODIGO UNICO DE INVERSION CUI N° 2489535	1	OBRA	Recursos Determinados	S/. 520,365.18	Suma Alzada	Octubre 2020
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS DEL PARQUE DEL SECTOR I, COLINDANTE CON LA AVENIDA TRUJILLO, DEL DISTRITO DE MI PERU – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO", CON CODIGO UNICO DE INVERSION CUI N° 2494557	1	OBRA	Recursos Determinados	S/. 555,635.86	Suma Alzada	Octubre 2020

Que, mediante informe N°157-2020/MDMP-GAF, de fecha 15 de octubre de 2020, la Gerente de Administración y Finanzas, solicitó a la Gerencia Municipal se emita el acto resolutorio correspondiente, a fin de Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, incluyendo los Procedimientos de Selección según lo siguiente:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 119-2020-GM/MDMP

TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	CANT	U/M	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL	SISTEMA DE CONTRATACION	FECHA PREVISTA CONVOCATORIA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS DEL PARQUE DEL SECTOR A, COLINDANTE CON LA AVENIDA TRUJILLO, DISTRITO DE MI PERU - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", CON CODIGO UNICO DE INVERSION CUI N° 2489535	1	OBRA	Recursos Determinados	S/. 520,365.18	Suma Alzada	Octubre 2020
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS DEL PARQUE DEL SECTOR I, COLINDANTE CON LA AVENIDA TRUJILLO, DEL DISTRITO DE MI PERU - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", CON CODIGO UNICO DE INVERSION CUI N° 2494557	1	OBRA	Recursos Determinados	S/. 555,635.86	Suma Alzada	Octubre 2020

Que, con la finalidad de dar atención a lo solicitado por la Subgerente de Obras Públicas, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de contrataciones vigente, corresponde se efectuó la Modificación por Inclusión del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, incluyendo los Procedimientos de Selección descritos en los párrafos precedentes;

Que, al amparo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°- 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP, de fecha 05 de agosto de 2019; y contando con el visto bueno del Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Décimo Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú correspondiente al año fiscal 2020, incluyendo los Procedimientos de Selección que se describe a continuación:

TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	CANT	U/M	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL	SISTEMA DE CONTRATACION	FECHA PREVISTA CONVOCATORIA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS DEL PARQUE DEL SECTOR A, COLINDANTE CON LA AVENIDA TRUJILLO, DISTRITO DE MI PERU - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", CON CODIGO UNICO DE INVERSION CUI N° 2489535	1	OBRA	Recursos Determinados	S/. 520,365.18	Suma Alzada	Octubre 2020
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS DEL PARQUE DEL SECTOR I, COLINDANTE CON LA AVENIDA TRUJILLO, DEL DISTRITO DE MI PERU - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", CON CODIGO UNICO DE INVERSION CUI N° 2494557	1	OBRA	Recursos Determinados	S/. 555,635.86	Suma Alzada	Octubre 2020

Artículo Segundo.- DISPONER que la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales publique la presente Resolución en el portal del SEACE, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





Municipalidad
Distrital de
Mi Perú

Gerencia Municipal
Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 119-2020-GM/MDMP

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas; y la Subgerencia de Logística y Servicios Generales para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

